

^a
Zarag
5 villas
de uirillo

20/17

Año de 1792.

Orden de la Cam.^a para q. la C.^a
informe sobre el Memorial de Pedro
Thomas & Sobradriel natural de Zarag.^a
en que solicita Notaria de Reinos para
la villa de uirillo de Gallego.

Señor Excmo

Notaria

Rec.^{da} la ord.ⁿ y el Informe.

R. Audi.
P.^{do} de 5 villas }

ARCHIVO HCO.
PROVINCIAL
DE ZARAGOZA

Sec. de Gov.^{no}
Laborda



Dada despachos de effo quatro años.

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y DOS.

Pedro Thomas Sobradel

De acuerdo de la Camara remito a
v. o. copia de los circulares con los
documentos que inclusion presentasen
por parte de Pablo Argueta y Pedro
tomar Sobradel en calidad de que
se les conceda Novaxia de Peinos
con destino en los lugares de esos
Peinos que expresan y la expresion
original al Ayuntamiento
Diputado del Comun y Sincro
Procurador de Villarraya en que
por los motivos que componen pi-
den se conceda dicha gracia a
Pedro Calbo y Pedro, y fin de que
era Real Cedula informo lo
que se la sperca y parezca tambien
se presente la orden que blanquea
mente la estan comunicada sobre

anexo & Exibamos hazer capu
vamos la edad, idoneidad y teny
circunstancia de esos sujetos
y si hay o no necesidad de ellos,
deboliensome V. con el informe
los citados documentos y representacion
y lo que en esta parte se expuso avisos
al recibo de esta. Dios guarde a
V. muchos años. Madrid a catorce
de agosto de mil setecientos
noventa y dos. El Conde de Valde-
llano. Señor Regente de la Real
Chancilleria de Aragon.

Aviso } Tarazona. Agosto veinte de mil
Regente } setecientos noventa y dos. Aca-
Cillaba } rdo. general. Obedesce la orden
Cillab } de la Camara que expresa la
Lland } Carta que antecede fecha a cator-
La Pira } ce de este mes. En quanto a sus
cumplimientos los Corregidores
de Tarazona, Calatayud, ainos
de Villay y Alcañiz, y los Ayunt.
de Zamora de la Villa de Bay
y Caxillo de Vallego informen
respectivamente con la mayor pon-

ble presedad sobre el contenido de
los memoriales de V. por Pablo
Ortiguea y Pedro tomay, el Ciudadel
en obediencia & Notaria de Reing
y sobre la representacion al Estu.
comiendo Diputacion y Jndico
de la Villa de Villaxoya de los
fines de arquite piden de conceda
dicha gracia a Francisco Cal-
bo y Cano, comederos de V. de
la orden de S. Bernardino comuni-
cary sobre el anexo & Exibamos
reales. En orden de acir en
dichos informes la edad idonei-
dad, conducta y circunstancia
de erg pretendiente, y si hay
necesidad o no de ellos, y por
de y de los de V. de V. de V.
sanes dichos Corregidores el
si esta o no hecha en sus Par-
tios la reduccion & Exibamos
reales. Hazanse Expedien.
de el separado con copia
de la Carta y de este Aviso.



Dada despachos de oficio quatro infes.

DELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y DOS.

Y demora los Informes por
delo de la causa del Fiscal
de su estragada. Esta rubricada
Es copia de un original si que me
repreo y se qd. Caxico.

Juan Laborda

Nota: En 28 de mayo se excavaron cajas con
al conde de Laxa, al de Villar, y al
de Gallego con copias
de memoria.

+

Muy Señoría. Enterado de la Resolución
del Real Acuerdo de una Audiencia q. Vm.
de su Orden se vive comunicarme en fecha de
29 de este mes, para que con la mayor brevedad
pudiese obsequiar el informe q. se me pide, so-
bre el Memorial dado L. S. D. por Pedro
Thomas Sobradid en q. Evoluta Notario
de los Poyatos.

Dio que lo Vm. m. d. Sg. y
Agosto 31 de 1792.

B. M. de Laxa
S. m. d. alfo de Laxa

Bartholome de
Laxa

Juan Laborda

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Faint handwritten signature or name.]

[Faint handwritten text, possibly a date or reference.]

[Faint handwritten text.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page.]

REPUBLICA ARGENTINA
DEL PARTIDO AÑO DE
DEL MES DE NOVIEMBRE
DE 1902

Muy señores míos: Debuelvo à manos de Vn la copia
del memorial al punto dado à Vn por Pedro Thomas So-
briador en calidad de Notario, sobre suplicas, acompa-
nada de mi informe, sobre las peticiones que
hace; à fin de que se lea en Vn hacienda presente, à la
suplenencia del Real Alcaide de esta Audiencia.
Dios pague à Vn mil años, y los 9 de 1902.

D. L. H. del Real A. de S. de

Bartholomé de
[Signature]

Dr. Juan Laborda.

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side.]



Para despachos de oficio quatro mese

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y DOS.

Como Señal.

[Handwritten text, likely a petition or report, starting with 'En causacion a el oficio que por V.C. se me mandó...']

En causacion a el oficio que por V.C. se me mandó
hacer en carta acordada de 28 de Agosto último, sobre
el comercio del Memorial dado a V.C. por Pedro Thomas
Sobradía, en que solicita la Novicia de los Indios, re-
mendando presumes las Ordenes últimamente comunica-
das sobre arreglo de Crios Reales, y las demás regu-
laciones que he tomado, debo informar a V.C. que el
dicho Pedro Thomas Sobradía tiene veinte y ocho años
de edad, muy instruido en la practica de Crios, y que es
de buena Cuanza, atento, y de arreglados procedimi-
entos, y por esta razon la Justicia, y Ayuntamiento de la
Villa de Huancayo de Guano de la Comprehension de este
Partido le compró el nombra-^{to} de la Cria de dicho
Ayuntamiento, y del Terrado de la misma Villa, y que el
Aldera, ayuntamiento siempre se haia tenido en ella
por Crio Real, y Novicio de los Indios, y necesitava
de esta clase por no haver otro en la misma, ni en
los Pueblos de su inmediacion, y es en el situado a
algunas distancias de aquella Villa, y de poca del Pa-
rido, y por ello se ha tenido, y tengo por precisa la
ordenacion de Crio Real, y Novicio de los Indios

en ella. En este Partido cada una en su own quince. Cinq
hacidas, quatro Loudas, y tres con destino a las Piondas
de Promas finales, y todos de suar convenia, sus doni
cillos, y que apertocan para al servicio de Dios
Ciudad, como en repetidas infrances, sobre este aruan
ro notione a R.C. expuesto. Que es quanto sobuessa
voluntad pueblo, y devo manifestar a R.C. - Soy y oyo
nombas D.D. 1792.

Ex mo de

Bartholome de
Estadad

M. P. V.

Muy Venor mo: C. D. P. quando me mandas
en Casa Orden, y q. por mano de C. V. remita
te ayuntam. el Informe q. se le pide. Con ungo un
questo se excusa asi, remitiendolo a C. V., para q.
se viva si gusta con el caso correspondiente.
Con este motivo este ayuntam. se opone a la mi-
potion de C. V. quando ocasion, en q. queda
congruente.

Muy Venor mo. a C. V. m. a. l. Illust.
Don Gallego Te represento de 1792.

M. P. V.

D. de M. de C. V.
su atento ser. el ayuntam. de esta Villa,
y en su nombre D. Juan de Gallego
Alcalde Josef de Vera
Juan Diaz Sindico P. 202

Com. J. J. J.

M. P. V. Regente de este Reyno.

Don Juan de Gallego.

Ex. mo. Sr. Dn.

El Ayuntamiento de la Villa de Villavieja
Gallego con su maior respeto V.O.E.
Expone. Que en segunda de la carta
orden de V.O.E. de veinte y ocho del pro-
ximo pasado en donde se siere
mandar, informe de la edad cir-
cunstancias, y honestidad, y conducta
de Pedro Thomas Sobradies, y si es
preciso ^{ho} en esta Villa, y Vito
hay en estas ymediaciones, deuan
do cumplir con lo mandado debe
decir que Pedro Thomas Sobradies
su edad es. la de cumplir veinti-

Don Juan Sobradies.

zo y ocho años, el día diez y siete
de Mayo de este presente año
son apreciables por su buena con-
dución y crianza que lo manifiestan
y por los varios informes que
se han tenido por los quales el Sr. In-
tendente le nombra por su C. de
ambas Corrivancias. Respecto a la
necesidad q. ha de C. de C. de
q. la ha, por q. el mar cercano
esta cerca de cinco horas de cami-
no, q. es la Villa de Loharr, por
aunq. lo ha en el Lugar de Aguer
y en Bayona, el primero era
medio inutilizado de forma que
el Ayuntamiento de aquel Lugar
no lo emplea en caso alguno,
y se sabe del Sr. de Focher

para todo, el de Bayona es a tomar
por todas enfermas, y no quiere va-
ria, por lo q. toda esta Comarca que
son barranca Puebla, se sustraen
del C. de esta Villa, q. en quanto
se le puede informar en lo q. manda
V. C. cuya vida es Sr. Señor
D. P. de Urquillo de Salgado
Septiembre de 1792.

Como Señor
B. L. M. de C.
Su atento Sr. D. El Apuesto
m. de la Villa de Bayona
de Bayona, y en su nombre D.
Juan de Bayona Alcalde
Josef de Vera Regidor
Luis Birus Sindico

Muy Sr. mio: Paso á manos
 de vmd. el Informe. hecho en vir-
 tud del Memorial dado á V. M.
 por Pedro Thomas cobrador natu-
 ral de esta Ciudad, en solicitud
 de Notaria de los Reynos, pa-
 ra que vmd. se sirva darle
 Cuenta al R.º Acuerdo.

Dios
 gde á vmd. mdo a 3 Zaragoza
 y 21 de noviembre 16 de 1702.

D. L. Mox vmd.
 su mas att.º y seg.º sen.º
 D.º Martin Jph de Roxas

md.º Juan Sabada.



Para despachos de oficio ^{de oficio}

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS

1.º mo. Cor.

Por carta orden de V. M. de veinte y ocho de Agosto proximo fue servido mandarme infame sobre el contenido del Memorial dado á V. M. por Pedro Thomas Sobradieles natural de esta Ciudad, en solicitud de Notaria de los Reynos, mandandome exprese en dho. Infame la edad, honestad, conducta, y circunstancias de este Pretendiente.

En su obediencia Devo decir: Que para satisfacer al mandato de V. M., he procurado por los mas seguros medios averiguar lo que hay de verdad en el asunto, y en efecto lo es que el cirudo Pedro Thomas Sobradieles, es natural de esta Ciudad, en ella residente, hijo legitimo de Felipe oficial de la Escribania,

[Handwritten signature]

[Mirrored handwritten text from the reverse side of the page, appearing upside down and mirrored.]

de Camara de Dⁿ Baltasar Azeza, y Notario de Juan Co Sobradiel Nuncio que fue de este Curia Colegiata; Y assi estos, como sus ascendientes por ambas lineas, han sido, y son siempre honrados, temerosos de Dios y de conciencia, Christianos viejos, limpios de sangre y naturaleza, sin haber sido castigados por tribunal alguno Eclesiastico, ni secular, ni exercido oficio vil, ni mecanico: Que Dⁿ Thomas Sobradiel es de edad de veinte y ocho años, y tiene la practica continua para escrivano, de once, á saber, con el referido Dⁿ Baltasar Azeza, desde el Junio de mil setecientos ochenta y uno, hasta el Agosto de mil setecientos ochenta y nueve; Y al propio tiempo concurrió á Casa de Dⁿ Pasqual Almerge Notario del Numero, y Escrivano de Camara, para habilitarse en la certificata de Escrituras; y desde el Agosto de ochenta y nueve, hasta el presente, ha trabajado quanto ha durado.

en la Escrivania de Camara del cargo de Dⁿ Argel Elvondo, habiendo desempeñado en otros y otros oficios su obligacion de Oficial, y aprobado el tiempo en instancia en todo lo perteneciente al oficio de Escrivano; Y tengo entendido es honesto, de buena, y arreglada conducta, y de todas las demas circunstancias que se requieren, para que se le conceda la gracia, á que dirige su supplica, sin que por lo que respecta á lo demas que expone, se habele nombrado el Ayuntamiento de la Villa de Muñillo de Cullago para Escrivano del mismo, su Juzgado, y Alcalde pueda yo decir cosa alguna, por no ser Pueblo de este Conregimiento: Que es quanto puedo informar, á V. E. para que se sirva resolver lo que fuere de su mayor agrado. La Laguna y Setiembre diez y seis de mil setecientos noventa y dos.

Dⁿ Martin Iph
de Roxas



Para despachos de oficio quatro mrs.
**Sello Quarto, Año de
 Mil Setecientos Noventa
 y Dos.**

El Sr. Real de S. M. D. D. fue cony en el Partido de Cinco Villas para q. no este hecho la Produccion de Cronibano segun el Informe del Alld. mayor de V. C. hay necesidad de elevar la Villa de Munitillo de Salgado, para cuyo Jefe gada y S. M. de Arguenteant. ha sido nombrado Pedro Thomas de Sobraduel, Pedro R. acordar, q. se haga el Informe de q. tiene estado este Cap.º inclinando la Piedad de V. C. a q. se digne conceder a Sobraduel, la calidad en dha. Villa y demas Pueblos q. lo necesiten por concurrir en el mismo todo el p.º de V. C. en un mismo expediente p.º ello Tanag.º 23. de Setiembre de 1702.

[Handwritten signature]



Para despachos de oficio quatro mrs.

**Sello Quarto, Año de
 Mil Setecientos Noventa
 y Dos.**

Audo
 Villaba
 Mex
 La Oropa

Tanag.º 23. de Setiembre de 1702.
 Este Expediente se remite al señor el Partido para que arregle el Informe que correspondiere.

[Handwritten signature]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1797

Senor

En cumplimiento a la Carta orden
de V.M. a cargo de Aporro a este año, pa-
ra que informe el Tribunal sobre el Me-
morial de Pedro Thomas e Sobradiel na-
tural de esta Ciudad, nombrado Ex.^{to} del
Ayuntamiento y Juzgado de la Villa de
Murillo de Gallego, en solicitud a Nota-
ria e Reynor, ha tomado los correspon-
dientes.

Por ello se hace constar: que dicho So-
bradiel es de edad de veinte y ocho años
cumplidos, apropiado para dicho oficio, y
q. aunque no era hecha la reduccion en
el Partido ay necesidad a Ex.^{to} no solo
en la referida Villa, si en otros Pueblos
de aquella comarca.

En estas circunstancias entiendo: la
Audi.^a ser acesor a la graua. y exipirlo
la buena administracion de la Justicia
y utilidad de los Pueblos. P. M. resol-
vera como siempre lo mas conveniente.

GOBIERNO

INSTITUTO NACIONAL DE HISTORIA Y DOCUMENTACIÓN



Handwritten notes and signatures on the left page, including a large bracketed section.



Larag^a 22. de Octubre de 1792.

1000

... la villa de Murillo de Salceda...
... el Sr. D. Juan de Salceda...
... el Sr. D. Juan de Salceda...
... el Sr. D. Juan de Salceda...
... el Sr. D. Juan de Salceda...
... el Sr. D. Juan de Salceda...
... el Sr. D. Juan de Salceda...
... el Sr. D. Juan de Salceda...
... el Sr. D. Juan de Salceda...
... el Sr. D. Juan de Salceda...

7

Muy Sr. mio. Permiso a V.S. el Sr. D. Juan de Salceda
adjunto que hace esta Aud. he
el Mem. dado a S.M. por Pedro
Thomas Sobradie el en que solicita
Viaje a Reyno con destino en
la Villa de Murillo de Salceda;
a fin de que con el Memorial
y documentos que se buelvo lo
haga V. presentarse a la R. Cam.
Dios p. a V. T. m. a.
Larag^a Oct 23. de 1792

F. Conde de Salceda.

17

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher but appears to contain several lines of a letter or document.

Handwritten signature or name at the bottom right of the page.